

MAT.: Aprueba Bases Festival
Ranchero de Invierno Quilaco 2025

QUILACO, viernes 25 de julio de 2025

DECRETO N° 3283.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en Vigencia el 1° de Mayo de 1988, y sus Modificaciones Posteriores, y el decreto n° 662 del 16 de junio de 1992 que fija su texto refundido la ley n° 19.602 de 1999; el Decreto N° 5959 de fecha 06 de diciembre 2024, donde asume funciones el sr. Alcalde; El Decreto Alcaldicio N° 5731 de fecha de 27 de noviembre 2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025. Decreto N°982 que dispone subrogancia del señor Alcalde.

CONSIDERANDO: La realización del Festival Ranchero de Invierno Quilaco 2025. Las Bases de participación en comercio N°03/2025 de fecha 25-07-2025.

DECRETO

1. Apruébese las bases generales que regulan la selección de participantes de la feria y comercio en el Festival Ranchero de Invierno Quilaco 2025, a realizarse el día 09 de agosto 2025.

BASES DE PARTICIPACIÓN N° 3283/2025

FESTIVAL RANCHERO – QUILACO 2025 ARTESANOS/AS, FERIANTES, FOOD TRUCKS Y JUEGOS DE ENTRETENCIÓN E INFLABLES.

Sábado 9 de agosto de 2025 – Gimnasio Municipal de Quilaco.

Organiza: Ilustre Municipalidad de Quilaco.

Lugar: Gimnasio Municipal, Quilaco, Región del Biobío.

Objetivo

Establecer los lineamientos para la participación de artesanos/as, feriantes, Food Trucks y juegos de entretenimiento e inflables en el Festival Ranchero Quilaco 2025, con el propósito de garantizar un desarrollo ordenado, seguro y equitativo del evento. Estas bases buscan fomentar la inclusión, fortalecer la identidad local y promover el emprendimiento comunal en un espacio de celebración cultural y convivencia ciudadana.

1. CONDICIONES GENERALES:

- La participación está abierta exclusivamente a personas naturales o jurídicas con domicilio en la comuna de Quilaco.
- No se permitirá la instalación de cocinerías, debido a que no contamos con red de agua potable.



- La Municipalidad proporcionará únicamente espacio y punto de electricidad por puesto, el cual solo podrá ser utilizado para iluminación.
- Cualquier otra conexión adicional que requiera para el funcionamiento del stand debe ser proporcionado de manera particular por medio de generador.

Cada expositor deberá contar obligatoriamente con:

- Toldo tipo araña azul, de 3x3 metros.
- Mesa, sillas necesarias y mantel negro.
- Ampolleta de bajo consumo.

Disposición sobre suministro eléctrico para carros y stands:

Se informa que todas las personas que requieran instalar artefactos eléctricos de alto consumo deberán contar con su propio generador eléctrico. La Municipalidad de Quilaco no facilitará suministro de energía eléctrica para el funcionamiento de carros ni stands.

2. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN:

A. Artesanos/as

- Productos elaborados a mano y de autoría propia.
- Se priorizará la artesanía con identidad local, patrimonial o turística.

B. Manualistas

- Ventas de productos que no se consideran artesanías o que no se encuentran inscritos en el registro comunal de artesanos de la comuna

C. Feriantes

- Venta de productos nuevos (souvenirs, juguetes, artículos de uso diario, etc.).
- No se permite la venta de ropa usada, interior ni productos pirateados.

D. Food Trucks

- Solo para emprendimientos con domicilio en Quilaco.
- Permiso municipal (PATENTE) y sanitario vigente obligatorio.
- Solo se permite la venta de productos envasados o preparados dentro del carro, según normativa sanitaria.
- No se permite la venta de alcohol ni cocinerías anexas.

E. Juegos de entretenimiento e inflables



- Solo podrán participar proveedores que cumplan con las normativas de seguridad vigentes y cuenten con los permisos correspondientes.
- La instalación deberá respetar los espacios asignados y las medidas de seguridad indicadas por la organización.
- Cada juego deberá contar con un monitor quien se encargue de manera permanente de la seguridad y de las condiciones del juego.
- La instalación y operación de juegos de entretenimiento e inflables deben ser de carácter familiar y estará sujeta a autorización previa de la Municipalidad de Quilaco.
- Cada local de juegos deberá contar con electricidad autónoma (Generador), el municipio no contará con energía eléctrica.

3. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- Plazo de inscripción: Desde el 29 de julio hasta el martes 05 de agosto de 2025 a las 13:59 hrs.
- Lugar: Oficina de Partes, Municipalidad de Quilaco.

Documentos requeridos:

- Fotocopia de cédula de identidad
- Ficha de inscripción completa
- Certificado de residencia en Quilaco (Registro Social de Hogares obligatorio)
- Permisos sanitarios o comerciales (si corresponde) (foodtrucks obligatorio)

4. INSTALACIÓN Y HORARIOS:

La instalación de los stands deberá realizarse estrictamente dentro de los horarios establecidos para cada categoría, con el fin de garantizar un flujo ordenado y seguro durante el montaje del evento:

- Food Trucks: desde las 12:00 hasta las 14:00 horas.
- Feriantes: desde las 15:00 horas hasta las 16:30 horas.
- Artesanos/as: desde las 15:00 hasta las 16:30 horas.
- Juegos de entretenimiento e inflables: desde las 13:00 horas hasta las 15:00 horas.

El horario de funcionamiento del Festival Ranchero será desde las 19:00 hasta las 23:00 horas.

El horario de funcionamiento de la feria del festival será desde las 17:00 hasta las 23:00



El **desmontaje de los puestos** debe realizarse a partir de las 23:00 horas del mismo día, debiendo respetarse las normas de orden y limpieza del recinto.

5. NORMAS DE PARTICIPACIÓN

- Mantener el espacio limpio y ordenado durante toda la jornada.
- Cada stand deberá contar con basurero público y otro para uso personal del stand.
- No se permite música amplificada ni equipos de sonido personales.
- No está permitido vender productos no autorizados.
- **No se podrá subarrendar o compartir el espacio sin autorización.**
- Cada expositor es responsable por sus productos, instalaciones y seguridad.
- Los stands deben contar con una identificación visible del nombre del expositor y su rubro.

6. VALOR DE PARTICIPACIÓN:

Los participantes deberán cancelar un permiso municipal según lo establecido por ordenanza. Los valores serán informados al momento de la inscripción y deberán ser pagados antes del evento en Tesorería Municipal.

- a) Artesanos/as \$ 0. Para quienes estén inscritos en el registro comunal de artesanos y teniendo la calidad de artesanos.
- b) Artesanos manualistas y otros: 0.06 de valor UTM
- c) Feriantes: 0.125 del valor de UTM
- d) Food Trucks: 0.50 del valor UTM
- e) Juegos: 0.10 del valor de UTM

Valor de la UTM se considerará la correspondiente a la fecha del pago del Permiso Municipal.

7. SANCIONES:

- El incumplimiento de cualquiera de estas bases conllevará la **expulsión inmediata**, sin derecho a reembolso del permiso Municipal.
- La organización se reserva el derecho de admisión y permanencia en el evento.
- Cualquier daño a la infraestructura será responsabilidad del expositor.

8. CONSULTAS E INSCRIPCIONES



Las bases de postulación estarán disponibles en oficina de partes de la Municipalidad de Quilaco a contar del día 29-07-2025.

Las postulaciones deben ser ingresadas en oficina de partes de la Municipalidad adjuntando los documentos solicitados adicionales, quien no adjunte documentación requerida quedara excluido del proceso de selección. Todas las consultas o dudas deberán realizarse en la oficina de turismo y fomento productivo de la Ilustre Municipalidad de Quilaco.

- Lugar: Modulo de turismo OIT, Municipalidad de Quilaco
- Correo: turismo@municipalidadquilaco.cl
- Teléfono: +56959374100
- Dirección: Arturo Prat (Plaza de armas).

LUIS SOTO MANQUIEL
ALCALDE (S)

viernes 25

de julio de 2025

FICHA DE POSTULACIÓN

Festival Ranchero Quilaco – 9 de agosto de 2025
Ilustre Municipalidad de Quilaco

I. DATOS PERSONALES DEL EXPOSITOR/A

Nombre completo: _____

RUT: _____

Dirección: _____

Sector / localidad: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

II. CATEGORÍA DE POSTULACIÓN

(Marque solo una opción y detalle los productos que ofrecerá)

☐ ARTESANO/A

☐ FERIAANTE

☐ FOOD TRUCK

☐ JUEGOS DE ENTRETENCION E INFLABLES



Detalle de productos o servicios a ofrecer:

III. EQUIPAMIENTO (marcar lo que llevará):

- ☐ Toldo azul 3x3 m
- ☐ Mesa
- ☐ Sillas
- ☐ Mantel negro
- ☐ Ampolleta bajo consumo

IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS (obligatorios):

- ☐ Fotocopia Cédula de Identidad
- ☐ Certificado de residencia (RSH o similar)
- ☐ Permiso sanitario / comercial vigente (si aplica)
- ☐ Fotografías de los productos (opcional)

V. DECLARACIÓN

Declaro conocer y aceptar las Bases de Participación del Festival Ranchero Quilaco 2025, comprometiéndome a cumplirlas en su totalidad. Al igual que acatar las instrucciones entregadas por los funcionarios a cargo de la actividad. Así mismo, libero a la organización de toda responsabilidad por pérdidas o daños de mis productos y pertenencias personales durante el evento.

Firma del postulante: _____

Nombre completo: _____

Fecha: ____ / ____ / 2025



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MVQ/LSM/jtr
DISTRIBUCION:

LUIS SOTO MANQUIEL
ALCALDE(S)

- *Secretaria Municipal.*
- *D.A.F.*
- *Interesado*

